



Resolución Directoral

VISTOS:

El Informe N° 414-2021-MINDEF/VRD-DGA-DIRAB de la Dirección de Abastecimiento; mediante el cual solicita aprobación de la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1078-2020-DE/SG de fecha 28 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) que rige la ejecución del gasto durante el año fiscal 2021, para el Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-MINDEF/VRD-DGA de fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año Fiscal 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018, establece que el Plan Anual de contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, señala en su numeral 7.6. que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los

procedimientos de selección que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que el numeral 7.6.2 de la citada Directiva precisa que toda modificación, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario que se haya delegado dicha función;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, mediante el informe de Visto, la Dirección de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, sustenta y solicita la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año Fiscal 2021, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección y excluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2021-DE de fecha 14 de enero 2021, se delegó en la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, en materia de contrataciones del estado, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Con el visto bueno de la Directora de la Dirección de Abastecimiento del Ministerio de Defensa;

De conformidad, con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; el Decreto Legislativo N°1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; estando a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 019-2021-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año Fiscal - 2021, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección y excluir dos (02) procedimientos de selección; según detalle contenido en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Abastecimiento publique la presente Resolución Directoral y la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año Fiscal - 2021, en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año Fiscal - 2021, se encuentre a disposición de los interesados, al costo de reproducción en la Dirección General de Administración, ubicado en la Avenida de la Peruanidad S/N, Décimo Piso, Edificio Quiñones, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima y que se publique en el Portal Web Institucional del Ministerio de Defensa .

Regístrese, comuníquese y archívese.

Roberto Alonso Enríquez Calderón
Director General de Administración
Ministerio de Defensa